

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificadas por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, artículo 22. a) apartado i),

## DISPONGO

En relación al expediente de contratación, por procedimiento abierto, del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, Y PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA PARA EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA Y LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA (Expte. nº 120/23)**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **189.265,08.-€**, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada con fecha **23 de mayo de 2024** y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 13.3 del pliego de condiciones administrativas particulares.

**ÚNICO:** Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día **23 de mayo de 2024** del siguiente tenor literal:

**“LOTE 1: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **SENEGAR, S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **INDALIM, S.L.**, obtiene como valoración total **68,45** puntos.

3ª Proposición: **ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A.**, obtiene como valoración total **67,38** puntos.

**LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: **D. VICENTE MIGUEL NIETO SÁNCHEZ**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.”

CONFORME A SUS  
ANTECEDENTES:  
LA JEFA DE NEGOCIADO DE  
APOYO ADMINISTRATIVO  
SERVICIO CONTRATACION 2  
Mª Del Mar Medina Lara

LA CONCEJALA DELEGADA DEL  
ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTRATÉGICA, P.D. DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL  
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:  
EL TITULAR DE ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o funcionario  
delegado

Firmado por: MEDINA LARA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 11/06/2024 12:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 11/06/2024 16:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 12/06/2024 12:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/06/2024 12:40 Emitido por: FNMT-RCM

